

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso ordinario laboral en etapa de ejecución de sentencia, el cual tiene pendiente resolver las excepciones formuladas. El traslado de las mismas se encuentra descorrido. Para resolver hoy, julio 12 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2010-00248-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: ANTONIO JIMENEZ

Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

En providencia calendada 03 de agosto de 2022, el despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la pasiva; traslado que fue descorrido por el actor. Así mismo el proceso regreso resuelto del Superior respecto de la apelación de auto incoada contra el auto de mandamiento de pago.

Así las cosas, considera el despacho precedente la programación de la audiencia conforme lo dispone el Art 443 C.G.P., y se asigna la fecha del Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 3.00 pm.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del viernes 05 de agosto de 2022, a las 3.00 pm para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 443 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

